Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano n° 550 Piso 6° - Oficina 6029- C.P. 1013 – C.A.B.A.
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Expediente Nº: 2394/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA Y TRABAJOS ADICIONALES INSTALADO EN LA MORGUE JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SITO EN JUNÍN 760 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Monto:	**N° 354/2026**
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023, Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada n° 31/2025 y Acordada n° 24/2026.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar de Ejecución: Junin 760, C.A.B.A. **Plazo de Ejecución:** Por el término de 12 meses a partir del primer día hábil del mes siguiente de notificada la orden de compra correspondiente. El inicio de los trabajos efectivos, será coordinado con el área requirente, la Subdirección de Infraestructura.	
Área Requirente: Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar. En el **ASUNTO** deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra **"OFERTA".**
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y **hasta el 17/11/2026 a las 13:30 Hs.**
Aviso: *La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad del correo electrónico no deberá superar los* ***veinte megabytes (20 MB).*** *Dicho límite comprende el cuerpo del mensaje, los archivos adjuntos, encabezados y cualquier otro contenido*

que forme parte de este. En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos. La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora, responderá **"recibido"** como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370-4600 internos 44435/48026 o 4370- 4761.
Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:
https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo

Valor del Pliego ($): SIN COSTO.

CONSULTAS

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla **licitaciones@csjn.gov.ar** indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **"CONSULTA".** La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta tanto resulte obligatorio el Registro de Proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Acordada N.º 24/2026, quienes deseen contratar con la Corte Suprema de Justicia de la Nación podrán presentar la información y documentación prevista en el artículo 4.º de las Cláusulas Generales para las Contrataciones Directas, o bien realizar el trámite de inscripción en el citado Registro y acompañar, conjuntamente con la oferta, la constancia que acredite su situación registral, emitida por la plataforma correspondiente.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.
8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).

9. Documentación solicitada en el acápite III de las Condiciones Generales: -REQUISITOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS.
 - 3.1 Visita técnica obligatoria.
 - 3.2 Profesional Matriculado.
 - 3.3 Antecedentes y capacidad de la empresa.
 - 3.4 Equipo de respaldo

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de visita técnica obligatoria, la cual se coordinará con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN-, conforme lo establecido en el acápite III de las especificaciones técnicas.
Datos de contacto:
Correo electrónico: infraestructura@csjn.gov.ar / nvillalba@csjn.gov.ar

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACION DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICION DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.

IMPORTANTE

CONTRATACIONES A PARTIR DEL 22/09/2026 - VIGENCIA DE LA ACORDADA 24/2026

Se informa por el presente que, en relación al Régimen de Contrataciones aprobado por Acordada 38/2023, con aplicabilidad del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acordada 31/2025 - se encuentra vigente desde el día 22 de septiembre del corriente ejercicio, la Acordada 24/2026, la cual introduce modificaciones al citado Régimen de Contrataciones y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, resultando aplicable para todas las contrataciones que se adjudiquen a partir de dicha fecha.

En función de la entrada en vigencia de la mencionada acordada 24/2026, se encuentra disponible en el sitio web del tribunal, csjn.gov.ar, en la solapa SERVICIOS (al pie del desplegable); el acceso al **Registro de Proveedores**, el cual resultará obligatorio en los términos establecidos por el art. 13° de la citada Acordada, por lo que **se invita a los posibles oferentes a iniciar los trámites tendientes a su inscripción.**

Por lo anterior, y hasta tanto resulte obligatorio, en relación a la información y documentación a presentar requerida por el pliego de bases y condiciones particulares, en art. 4to de las Cláusulas Generales, quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA, podrán presentar la información y documentación que el citado artículo requiere de acuerdo a lo allí estipulado, o realizar el trámite para su inscripción y presentar conjuntamente con la oferta, la constancia de su situación ante el Registro que dicha plataforma emita.

La citada acordada 24/2026 puede consultarse en el siguiente link:

https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=182273

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE LA MORGUE JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (JUNÍN 760 – CABA)

El presente Pliego se encuentra sujeto al Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobado por Acordada N° 38/2023 y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Acordada N° 31/2025.

ÍNDICE:

I. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto.

.ESPECIFICACIONES PARTICULARES

2.1 Descripción de los equipos a mantener.

2.2 Normativa aplicable.

2.3 Prestación del servicio de mantenimiento.

2.4 Servicio de mantenimiento.

2.5 Provisión de repuestos.

2.6 Tareas de mantenimiento.

2.7 Reportes de Servicio Técnico

2.8 Servicio de emergencia.

2.9 Equipo fuera de servicio.

2.10 Abastecimiento de combustible.

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

3.1 Visita técnica obligatoria.

3.2 Profesional matriculado.

3.3 Antecedentes y capacidad de la empresa.

3.4 Equipo de respaldo.

IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

4.1 Forma de cotización.

4.2 Criterio de selección.

4.3 Plazo de ejecución.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Acta de inicio.

5.2 Acta de recepción e informe técnico final.

5.3 Acta de Traspaso

5.4 Conformidad de la Prestación Del Servicio

5.5 Documentación exigida para el ingreso del personal (A.R.T- Ley de Higiene y Seguridad).

5.6 Seguros.

5.7 Responsabilidad del Adjudicatario.

5.8 Supervisión de los trabajos.

5.9 Garantía de los trabajos.

5.10 Facturación. Forma y condición de pago.

5.11 Vicios redhibitorios.

5.12 Penalidades y sanciones por incumplimiento.

1 – OBJETO

Prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) grupo electrógeno marca Caterpillar modelo 3406 e instalaciones asociadas que abastece el sistema eléctrico general e informático, ubicado en primer subsuelo del edificio de la Morgue Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), sito en la calle Junín 760 CABA, por un plazo de doce (12) meses. El equipo, para cuyo servicio se solicita, tiene como finalidad suministrar la energía eléctrica de emergencia al edificio sede de la Morgue Judicial, en aquellos supuestos en que el suministro eléctrico se vea afectado, o ante la ausencia del mismo por parte de la distribuidora EDESUR.

Las tareas incluyen las necesarias para un correcto mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno alcanzado por las presentes especificaciones técnicas.

La Adjudicataria será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir los mismos de maniobras en las tareas u otras causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de los trabajos, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

No se deberá interrumpir el normal funcionamiento de las tareas, los trabajos y la circulación de personas en el edificio, por lo tanto, los trabajos a efectuarse deberán

ejecutarse dentro del área de trabajo específica, la cual deberá mantenerse, de forma obligatoria, todo momento en perfectas condiciones de orden y aseo. Asimismo, las labores de la adjudicataria se programarán de acuerdo con los horarios, y descripciones efectuadas en el presente pliego.

II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

2.1 Descripción de los equipos a mantener

Grupo electrógeno de instalación fija, tipo abierto, motor marca Caterpillar modelo 3406, diésel de seis cilindros en línea, alternador Gramaco 0KBB, generación trifásica, potencia Stand By 240 kVA, tensión 400 VCA, 50 Hz, 1500 RPM, factor de potencia de 0,8. El equipo puede ser operado en forma manual y automática por transferencia automática.

El tanque de combustible existente, polietileno de alta densidad (PEAD), es externo al equipo, de aproximadamente quinientos (500) litros de capacidad y está ubicado al lado del grupo. La autonomía es de aproximadamente de (12) horas a potencia nominal.

2.2 Normativa aplicable

El Adjudicatario prestará un servicio de acuerdo a las normas aplicables al objeto de la presente contratación, los requisitos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad Industrial nº 19.587, normativa AEA (Asociación Electrotécnica Argentina) y las reglas del buen arte aplicadas a la instalación y mantenimiento de los equipos de grupos electrógenos.

Todas las intervenciones a los equipos deberán estar de acuerdo a los procedimientos descritos en los correspondientes manuales de operación y mantenimiento de los grupos electrógenos alcanzados por estas especificaciones técnicas.

2.3 Prestación del servicio de mantenimiento

El personal de la empresa adjudicataria deberá contar con indumentaria acorde a las tareas a realizar, con identificación visible del logo de la empresa. Además, cada operario deberá portar una tarjeta identificadora visible, donde conste su nombre y apellido y la empresa prestataria.

Será responsabilidad de la Adjudicataria la provisión de todos los materiales, herramientas y elementos necesarios para la ejecución del trabajo requerido.

Durante el primer mes del contrato, el Adjudicatario realizará la primera visita mensual, para evaluar el estado del grupo electrógeno e instalaciones asociadas (tablero de transferencia automática y cables eléctricos) del presente pliego de especificaciones técnicas y presentar un informe técnico a la Subdirección de Infraestructura.

El Adjudicatario deberá prestar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante 24 hs por el plazo indicado en esta contratación, de doce (12) meses.

La prestación del servicio será coordinada con la Subdirección de Infraestructura. Se dispondrá de dos (2) números telefónicos, uno fijo y otro móvil, permanentemente habilitados, quedando dichos números a disposición del responsable de la empresa y del personal de la Subdirección de Infraestructura. También se proveerá de un correo electrónico donde se formalizarán las comunicaciones.

El servicio se prestará con **12 (doce) visitas mensuales**, durante un plazo de doce (12) meses, programadas para el mantenimiento preventivo que abarcará a todos los

equipos. El horario del servicio normal de la prestación se realizará en la franja horaria de 7.30 a 16.30 hs en los días hábiles judiciales, a convenir con la Subdirección de Infraestructura.

Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal dentro del edificio. Si ciertas tareas requiriesen ser atendidas fuera de los días y horarios hábiles, las mismas deben ser coordinadas con la Subdirección de Infraestructura.

2.4 Servicio de Mantenimiento

Se efectuarán las siguientes tareas de mantenimiento:

Mantenimiento preventivo: acorde al plan de mantenimiento sugerido por los manuales técnicos del equipo y en la visita mensual programada, la Adjudicataria realizará las verificaciones y recambios de los componentes consumibles (filtros, refrigerante, aceite, gasoil, etc.). Durante la visita mensual, se purgará el fondo de los tanques de combustible con el fin de extraer cualquier rastro de agua condensada y/o sedimento depositado.

Los trabajos de mantenimiento podrán ser llevados a cabo durante las visitas mensuales o bien se podrán programar como visitas extras. Ver los anexos IV y VI.

Mantenimiento correctivo: En caso que durante las visitas mensuales del Adjudicatario o bien personal de CSJN identifique fallas o deterioros de componentes tal como radiador de agua, correas trapezoidales, conectores, fusibles, precalentador eléctrico, baterías, inyectores, turbocompresor, módulo de control electrónico, sensores, bomba de agua, alternador, cargador de baterías, fusibles, relés, llaves de transferencia, contactores, controladores electrónicos/ PLC, etc., el Adjudicatario deberá informar lo

acontecido en su reporte técnico, indicando el tipo de desperfecto, su impacto en la operación de la máquina y las acciones correctivas a implementar.

La Adjudicataria y la Subdirección de infraestructura deberán programar en conjunto las fechas y horarios para las visitas mensuales. La Adjudicataria deberá verificar el estado de funcionamiento del grupo a los fines de garantizar el correcto funcionamiento del mismo, y en caso de verificarse alguna anormalidad que implique la provisión de repuestos se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5.

Una vez finalizadas todas las tareas de verificación, ajuste y/o reparación, y como requisito indispensable para obtener la conformidad de la facturación por el servicio mensual, se procederá a realizar una prueba de funcionamiento en vacío y con carga, de manera escalonada hasta llegar a la potencia demandada al momento de la prueba. Se verificará cortando el suministro externo de EDESUR. La prueba incluye la transferencia manual y automática. La misma durará entre 30 – 60 minutos.

Si durante la prueba surgiera alguna anormalidad en el funcionamiento del equipo, se informará de inmediato a la Subdirección de Infraestructura, y se dejará asentado en el reporte de servicio técnico correspondiente.

2.5 Provisión de repuestos.

En el caso que durante las visitas mensuales o bien cuando la Subdirección de Infraestructura detecte alguna anormalidad en el funcionamiento de los equipos que implique alguna reparación con provisión de repuestos, fuera de los comprendidos en los anexos IV y VI, el Adjudicatario deberá presentar a la Subdirección de Infraestructura, las especificaciones técnicas y un presupuesto de los mismos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a fin de ser sometido a estudio y eventual

aprobación, pudiendo la Subdirección de infraestructura tramitar su adquisición de manera independiente, o bien solicitárselo a la Adjudicataria, quedando siempre la mano de obra y la supervisión de los trabajos a cargo del Adjudicatario.

Todos los repuestos provistos por la Adjudicataria deberán ser totalmente nuevos y compatibles con la marca y modelo del grupo electrógeno. El tipo y calidad de dichos repuestos deberá ser constatado por el personal designado por la Subdirección de Infraestructura para el control de tareas. Sin esta constatación y conformidad, no se permitirá la colocación del referido elemento. Debe dejarse asentada la reparación en el reporte de servicio técnico correspondiente.

2.6 Tareas de mantenimiento

Durante el plazo de la contratación y de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, la Subdirección de infraestructura coordinará con el Adjudicatario, las siguientes actividades:

- Provisión y cambio total de aceite utilizando las características y calidades según las indicaciones del fabricante, incluyendo la disposición final del aceite usado conforme las disposiciones de aplicación vigentes en materia ambiental. Provisión y cambio de los filtros de aceite originales CATERPILLAR.
- Provisión y cambio de los dos (2) filtros gasoil, principal y secundario, originales CATERPILLAR. Disposición final conforme las disposiciones de aplicación vigentes en materia ambiental.
- Provisión y cambio del líquido refrigerante utilizando las características y calidades según las indicaciones del fabricante. Disposición final conforme las disposiciones de aplicación vigentes en materia ambiental.

- Limpieza del chasis y componentes complementarios mediante productos adecuados para eliminación de manchas de aceite y combustible.
- Limpieza exterior del radiador de agua con hidrolavadora.
- Limpieza de tanque de combustible (gasoil), retiro y disposición final del combustible existente conforme las disposiciones de aplicación vigentes en materia ambiental.

La Adjudicataria deberá verificar el estado de los componentes principales y evaluar su ajuste o recambio (resistencias de precalentamiento, mangueras, controlador, bomba de combustible, bomba inyectora, inyectores, etc.) para garantizar la operación correcta del grupo.

El mantenimiento preventivo y correctivo al que el Adjudicatario deberá ajustarse, consistirá en la ejecución de todas las tareas necesarias devenidas del examen periódico del estado de las instalaciones, conforme a las rutinas de control y reparación detalladas en los anexos IV y VI.

La Adjudicataria deberá llevar a cabo toda la mano de obra y supervisión de los trabajos, que a pesar de no estar explícitamente mencionados en estas especificaciones técnicas, sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del grupo y sus instalaciones asociadas.

Los trabajos de reparación se programaran en fechas y horarios junto a la Subdirección de infraestructura, y en lo posible, se efectuaran durante las ferias judiciales.

2.7 Reportes de Servicio Técnico

La Adjudicataria entregará mensualmente a la Subdirección de Infraestructura, reportes de servicio técnico con información acorde a todas las actividades realizadas durante las visitas de mantenimiento. En caso de ser solicitado, se deberá aportar

documentación fotográfica para visualizar el estado de conservación de los componentes del equipo.

2.8 Servicio de emergencia.

La Adjudicataria deberá garantizar, durante todo el período de contratación, un servicio de guardia pasiva de emergencia con disponibilidad permanente, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y feriados, a fin de atender cualquier emergencia, desperfecto o falla que pudiera producirse en el grupo electrógeno o en cualquiera de sus equipos y componentes asociados (baterías, tableros eléctricos, cableado, entre otros).

A tal efecto, deberá disponer de un canal de comunicación habilitado para la recepción de reclamos durante las veinticuatro (24) horas. Una vez notificada la incidencia, deberá acusar recibo del reclamo y brindar una primera respuesta dentro de las dos (2) horas, indicando las medidas iniciales a adoptar y, de corresponder, el tiempo estimado de concurrencia al establecimiento.

La falta de concurrencia al establecimiento dentro de las doce (12) horas de recibida la notificación de una emergencia, cuando dicha demora no supere las veinticuatro (24) horas, será considerada una falta menor y dará lugar a la aplicación de una penalidad equivalente al uno por ciento (1 %) del valor anual del servicio cotizado.

Cuando la emergencia no hubiera sido atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuada la notificación, el incumplimiento será considerado una falta mayor y dará lugar a la aplicación de una penalidad equivalente al tres por ciento (3 %) del valor anual del servicio cotizado.

Ante la ocurrencia de fallas o incumplimientos en la atención de emergencias, la Adjudicataria deberá presentar, dentro del plazo que establezca la Subdirección de Infraestructura, un plan de acción que contemple las medidas correctivas necesarias para evitar la reiteración de situaciones similares. Dicho plan deberá contar con la aprobación de la Subdirección de Infraestructura.

2.9 Equipo fuera de servicio.

En caso de que el equipo esté fuera de servicio por la razón que fuere (ej: reparación de algún componente), por un tiempo mayor a 24 hs, la Adjudicataria deberá proveer de un (1) grupo electrógeno de respaldo de 250 kVA para alimentar el tablero eléctrico principal de edificio. La Adjudicataria debe ser propietaria de grupo o tener experiencia de contratación con al menos un (1) proveedor reconocido del mercado de alquiler de grupos electrógenos de la potencia solicitada. Este requisito debe ser comprobable con constancia escrita, acompañado de órdenes de compra y/o contrato, y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la provisión solicitada. La Adjudicataria deberá proveer el grupo electrógeno en el lapso de seis (6) hs, una vez que hubiere sido notificado por parte de la Subdirección de Infraestructura.

En el supuesto en que hubiera transcurrido el lapso de tiempo mencionado y la Adjudicataria no hubiera dado cumplimiento a lo allí establecido, ni justificado debidamente la falta de cumplimiento en la prestación, la Subdirección de Infraestructura podrá ejecutar las tareas por intermedio de terceros, con cargo al Adjudicatario.

Se deben considerar todas las tareas de operatividad y mantenibilidad del grupo de respaldo, esto incluye traslados, conexionado y desconexionado a los tableros

eléctricos TGBT, abastecimiento de combustible, etc. sin que ello genere costo adicional alguno para la CSJN.

2.10 Abastecimiento de combustible

Reposición programada.

La Subdirección de Infraestructura coordinará con la Adjudicataria el abastecimiento de combustible de acuerdo a las necesidades del mismo. La reposición será gasoil de primera calidad, grado 2, por un total de quinientos (500) litros para la duración del contrato, cotizado según el cuadro de cotización del anexo IV.

Reposición a demanda.

En el caso de producirse un corte prolongado del suministro eléctrico por parte de EDESUR, la Adjudicataria deberá asistir en forma inmediata a la Subdirección de Infraestructura, para lo cual deberá contar con un servicio de emergencia de 24 hs durante la vigencia de este contrato, con una demora máxima de cuatro (4) horas de recibido el reclamo a fin de proveer el abastecimiento del combustible necesario para garantizar el continuo funcionamiento del grupo.

La cantidad de combustible a reponer estará en función de la demanda y cotizada al precio unitario y cantidad máxima según el cuadro de cotización del anexo II.
La cantidad máxima a suministrar bajo esta modalidad será de quinientos (500) litros. Ver el cuadro de cotización del anexo V.

III .DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN deberán proporcionar la siguiente documentación junto a la oferta:

3.1 Visita técnica obligatoria.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta la constancia de haber realizado la visita técnica obligatoria al lugar de emplazamiento, previo a la presentación de la oferta, para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y sus condiciones, del grupo electrógeno a mantener. En esta oportunidad deberá solicitar una constancia escrita, certificada por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Para la planificación de la visita se deberá contactar con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN a través del correo electrónico **infraestructura@csjn.gov.ar./ nvillalba@csjn.gov.ar**

Importante: Cabe destacar que la no realización de la VISITA TÉCNICA ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

3.2 Profesional matriculado

Al momento de ofertar, los Oferentes deberán presentar a un profesional de la rama de la ingeniería eléctrica o electromecánica, para desempeñarse como profesional técnico de la empresa ante la Subdirección de infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con título habilitante y matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista (COPIME). También se debe presentar el Currículum Vitae actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

Importante: Cabe destacar que la no presentación de los solicitado ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

3.3 Antecedentes y capacidad de la empresa.

A fin garantizar la capacidad técnica y operativa, los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado de al menos cinco (5) antecedentes de trabajos de mantenimiento en equipos similares de potencia igual o mayor a 250 kVA, efectuados en los últimos dos (2) años.

Esto debe ser comprobable con constancia escrita, acompañado de órdenes de compra, contrato y/o cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

Importante: Cabe destacar que la no presentación de los solicitado ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

3.4 Equipo de respaldo

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta la documentación que acredite las contrataciones de servicio de grupos electrógenos o que posean equipos propios tal como son especificados en el punto 2.9.

Importante: Cabe destacar que la no presentación de los solicitado ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

4.1 Forma de cotización.

La adjudicación será por renglón único y será necesario completar las "Planillas de cotización", la que será expresada en moneda nacional (pesos argentinos), con todos los cargos e impuestos incluidos consumidor final.

4.2 Criterio de selección.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos y su ajuste a las demás condiciones de las cláusulas del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

4.3 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será por el término de doce (12) meses, a partir del primer día hábil del mes siguiente de notificada la orden de compra correspondiente. El inicio de los trabajos efectivos, será coordinado con el área requirente, la Subdirección de Infraestructura.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Acta de inicio

La Subdirección de Infraestructura coordinará el inicio de los trabajos de mantenimiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicataria, conforme a lo establecido en el presente

Pliego de Especificaciones Técnicas, labrándose el acta de inicio correspondiente. Con la firma del Acta de Inicio, se dará inicio efectivo al servicio de mantenimiento. Esto quiere decir que la empresa contratada deberá reparar cualquier avería que surja en el equipo, perteneciente a la presente contratación.

En caso de que la Adjudicataria no dé inicio a los trabajos en el plazo estipulado, se aplicarán las penalidades y sanciones previstas en la normativa vigente en el ámbito del Tribunal.

5.2 Acta de recepción e informe técnico final

La Adjudicataria contará con todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, para realizar las pruebas sin que ello genere gasto adicional alguno. En el último mes del contrato, la empresa adjudicada efectuará una prueba general del grupo electrógeno, debiendo solicitar la conformidad del personal encargado de la Subdirección de Infraestructura de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo que respecta al correcto estado y funcionamiento de los equipos, con un informe técnico final detallado y documentación fotográfica. Cualquier elemento que presente excesivo desgaste o fallas en su funcionamiento deberá ser inmediatamente reparado o reemplazado.

Se labrará un Acta de Recepción, que firmarán las partes intervinientes, en la que se dejará constancia del estado de conservación que presentan los componentes y de las posibles deficiencias encontradas, determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que se efectúen las reparaciones pertinentes.

5.3 Acta de traspaso

Al finalizar la vigencia de la Orden de Compra, la empresa adjudicataria saliente y la nueva adjudicataria entrante deberán suscribir un Acta de Traspaso, con la participación obligatoria de la Subdirección de Infraestructura. En dicho documento se dejará constancia detallada del estado de los equipos, consignando las observaciones, consideraciones y descargos que cada empresa y la Subdirección estimen pertinentes.

Importante: De existir observaciones en el Acta de Traspaso que impliquen un incumplimiento contractual por parte de la firma saliente, la Subdirección de Infraestructura retendrá la conformidad del pago correspondiente al último mes de prestación. Lo anterior no afectará el inicio efectivo de las tareas por parte de la firma entrante, conforme a su contrato vigente.

En caso de que las observaciones asentadas en el Acta de Traspaso sean imputables a la firma saliente —según lo que oportunamente resuelva la Subdirección de Infraestructura—, la empresa entrante podrá ejecutar las reparaciones necesarias a cargo de aquella. Para ello, la firma entrante deberá acreditar la realización de dichos trabajos mediante la presentación del remito correspondiente, debidamente conformado por la Subdirección de Infraestructura, junto con la factura pertinente para su posterior gestión.

5.4 Conformidad de la Prestación del Servicio

La aprobación de la prestación del servicio se otorgará en forma mensual por la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno, mediante la presentación de las facturas debidamente conformadas por Funcionario Judicial.

La aprobación del último mes de prestación de ejecución del contrato será otorgada cuando se hubiere suscripto el acta de recepción y el informe técnico final sin observaciones.

5.5 Documentación exigida para el ingreso del personal (A.R.T- Ley de Higiene y Seguridad).

Para ejecutar todas las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios.

Previo al inicio de las tareas deberá presentar:

-Listado de personal que ingresará para efectuar las tareas y Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) de su empresa, incluyendo la nómina del personal interviniente en las mismas. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato (Ley n° 24.557 y sus modificatorias).

-En caso de poseer su empresa personal subcontratado: Nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la contratación de un Seguro por ART o de Accidentes Personales, según corresponda. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato. Aquellos sectores que requieran realizarse en altura, con el empleo del equipamiento necesario, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. En tanto, serán efectuadas exclusivamente con personal especializado de la adjudicataria- oficial de altura-, el que deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal -en especial en lo que respecta a la dotación, control de los sistemas, las protecciones anticaídas necesarias, y supervisión de dichas tareas-,que garanticen el estricto

cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes (Ley 19.587- Higiene y Seguridad en el trabajo-, Ley 24.557- Ley de Riesgo de Trabajo-, decretos, resoluciones reglamentarias, etc.), y las que puedan dictarse en el futuro.

-La Adjudicataria que revista la categoría de autónomo deberá presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de “renta diaria”, asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in-itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria. Asimismo deberá presentar una constancia de Análisis Seguro de Trabajo confeccionado por un profesional de Higiene y Seguridad, que contemple la provisión de elementos de protección personal y capacitación del personal encomendado a la realización de las tareas.

Al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, deberán presentarse ante la Subdirección de Infraestructura, las pólizas por las coberturas solicitadas.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Subdirección de Infraestructura. A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un certificado de cobertura, expedido por la compañía aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. La Adjudicataria deberá presentar antes del vencimiento del plazo del certificado de cobertura en la Subdirección de Infraestructura la póliza original, con el comprobante del pago respectivo.

Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5.6 Seguros

Seguro de Responsabilidad Civil: La Adjudicataria deberá mantener vigente durante todo el plazo que dure la contratación, un seguro de responsabilidad civil comprensivo de una suma asegurada mínima de veintiséis millones quinientos mil pesos ($ 26.500.000) a fin de cubrir los daños que eventualmente pudieren ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios encomendados en la contratación aquí dispuesta a personas y/o bienes de terceros ajenos a la presente contratación. Para el supuesto de que el monto asegurado no resulte suficiente para satisfacer los hechos dañosos, la Adjudicataria deberá abonar las sumas adeudadas hasta completar el monto total debido.

El seguro contratado por la Adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a su rubro, ramo o actividad principal.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil:

- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- Deberá consignar que la ejecución del contrato implica tareas de mantenimiento en La Morgue Judicial - Junín 760.
- Deberá detallar los trabajos a realizar.
- Deberá consignarse como única beneficiaria a la C.S.J.N.

- La empresa aseguradora debe encontrarse autorizada y habilitada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurador.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurado.
- Número de póliza.
- Riesgos Asumidos
- Suma Asegurada.
- Tipo de Cobertura/Condiciones Generales del contrato.
- Prima o Cotización.
- Las condiciones del contrato.
- Deberá contener inserta la cláusula de no repetición a favor de la CSJN.

Se deja constancia que las pólizas requeridas deben ser presentadas por la Adjudicataria con una antelación no menor de seis (6) días antes de la fecha de iniciación de los trabajos.

Se prohíbe efectuar contrato por autoseguro, quedando obligada la Adjudicataria a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, podrá aceptarse un certificado de cobertura provisorio, emitido por la aseguradora, como constancia de póliza en trámite. La Adjudicataria deberá presentar la póliza original con su comprobante de pago antes del vencimiento del certificado provisorio ante la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de la Nación.

Aclaración: No se otorgará conformidad a la factura si no se acreditan los requisitos establecidos para el seguro.

5.7. Responsabilidad de la Adjudicataria

El Adjudicatario se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes de la dependencia judicial, sin perjuicio de las eventuales denuncias penales que correspondiesen efectuar, deberá responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad correspondiente.

5.8. Supervisión de los trabajos.

La Subdirección de Infraestructura tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos y controlará lo solicitado por la presente especificación técnica. Asimismo será el responsable de prestar conformidad, mediante firma, aclaración y fecha de ejecución de las tareas, previo a la facturación de la Adjudicataria.

5.9. Garantía de los trabajos.

El plazo de garantía de los trabajos realizados será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad definitiva.

5.10. Facturación. Forma y condición de pago.

A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando se solicite y a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica en formato digital PDF, a las

casillas de correo: **facturaselectronicas@csjn.gov.ar; infraestructura@csjn.gov.ar.** A tales efectos, se informa que el Nº de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: **30-70087611-6**. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y en cumplimiento de lo requerido en la normativa actual vigente, y de conformidad con el Art. n° 20 de las **Cláusulas Generales de la Contratación Directa**, debiendo la respectiva conformidad definitiva ser otorgada por la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura, por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

Serán aceptadas facturas por entregas parciales, en los términos del Artículo 21 de las **Cláusulas Generales de la Contratación Directa**, las que serán conformadas de acuerdo al avance de los sectores indicados en el pliego y el cuadro de cotización.

5.11. Vicios redhibitorios.

La conformidad o recepción definitiva no libera al Adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios (ocultos) que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computados a partir de dicha conformidad, quedando la Adjudicataria obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (cfr. art. 64 Vicios ocultos, Acordada n° 38/2023).

5.12. Penalidades y sanciones por incumplimiento.

La Adjudicataria será pasible de las penalidades y sanciones en caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, conforme lo normado en el Título VII, Penalidades y Sanciones, Acordada n°38/2023.

EXPEDIENTE N° 2394/2026 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA Y TRABAJOS ADICIONALES INSTALADO EN LA MORGUE JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SITO EN JUNÍN 760 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES"

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:	
Razón Social o Nombre Completo:	

Anexo IV:

RENGLÓN	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO (c/impuestos)	PRECIO TOTAL (c/impuestos)
1	1.1	Mes	12	ABONO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO CATERPILLAR 3406 E INSTALACIONES ASOCIADAS. INCLUYE EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA LAS 24 HS.	$	$
	1.2	GL	1	PROVISIÓN Y CAMBIO DE ACEITE SAE 15W-40 (50 LITROS APROXIMADAMENTE) Y DOS (2) FILTROS DE ACEITE, ORIGINALES CATERPILLAR. INCLUYE RETIRO DEL EDIFICIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS USADOS.	$	$
	1.3	GL	1	PROVISIÓN Y CAMBIO DE AGUA DESMINERALIZADA CON REFRIGERANTE/ANTICONGELANTE PARA MOTORES DIESEL (100 LITROS APROXIMADAMENTE). INCLUYE RETIRO DEL EDIFICIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS USADOS.	$	$
	1.4	GL	1	PROVISIÓN Y CAMBIO DE DOS (2) FILTROS DE COMBUSTIBLE, PRIMARIO Y SECUNDARIO, ORIGINALES CATERPILLAR. INCLUYE RETIRO DEL EDIFICIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS USADOS.	$	$
	1.5	GL	1	LIMPIEZA INTERIOR DE CHASIS Y COMPLEMENTOS CON USO DE SOLVENTES.	$	$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

	1.6	GL	1	RETIRO Y TRASLADO DEL GASOIL EXISTENTE DEL TANQUE. INCLUYE RETIRO DEL EDIFICIO Y DISPOSICIÓN FINAL. TAREAS DE LIMPIEZA DEL TANQUE.	$	$
	1.7	Litro	500	PROVISIÓN DE GASOIL GRADO 2. INCLUYE TRASLADO Y TRASVASE SEGÚN DEMANDA SOLICITADA.	$	$
TOTAL :					**$**	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:_____

Anexo V: Reposición a demanda de combustible

RENGLÓN	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO (c/impuestos)
1	2.1	Litro	1	PROVISIÓN DE GASOIL DURANTE EL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN POR SERVICIO DE EMERGENCIA POR CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EXTERNO. INCLUYE TRASLADO Y TRASVASE. LA CANTIDAD SERÁ A DEMANDA Y LA CANTIDAD MÁXIMA A SUMINISTRAR SERÁN 500 LITROS	$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

ANEXO VI

CUADRO DE RUTINAS DE TAREAS Y CONTROL

LAPSO	TAREAS Y CONTROL
Cada 30 (treinta) días	● Verificar estado de funcionamiento del motor, alternador y regulador de velocidad. ● Verificar el nivel de aceite y agregando en caso de constatarse un bajo nivel. ● Limpieza de inyectores. ● Corroboración de sistema de bomba de aceite y de agua. ● Comprobación del sistema de control. ● Prueba de funcionamiento del tablero de transferencia automática. ● Chequeo del tablero de control con sus respectivos parámetros de control; de presión de aceite; de temperatura de agua; de alarmas, de uso (horómetro); etcétera. ● Examen de la instalación eléctrica general. ● Reemplazo, en caso de ser necesario, parte o la totalidad del líquido refrigerante (anticorrosivo y anticongelante). ● Verificar el estado de funcionamiento del sistema de baterías, agregando líquido en las celdas que así lo requieran. ● Verificar el estado de los rodamientos, regulador de tensión, colector, bobinados, excitación, etc.

Cada 100 (cien) horas de uso	● Cambio de Aceite. ● Revisar el burro de arranque y bomba inyectora. ● Limpieza de inyectores. ● Verificación de la luz de válvulas y balancines. ● Control del estado de la bomba de agua, el radiador y filtros. Cambio de filtro de aceite.
Cada 400 (cuatrocientas) horas de uso	● Cambio de filtro de combustible.
Cada 1000 (mil) horas de uso	● Verificar el funcionamiento de la bomba de alimentación del combustible.
Una vez por año como mínimo	● Verificar el estado de conservación del tanque de combustible, vaciándose y limpiándolo íntegramente y reparando todas las filtraciones que se hayan detectado.

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO: La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobado por Acordada n° 38/2023 –en adelante RC– y el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por Acordada n° 31/2025 –en adelante PByCG–, con las modificaciones introducidas por la Acordada n° 24/2026.

Se informan los links de acceso a la normativa vigente, citada en las presentes Cláusulas Generales:
-Acordada n° 38/2023: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=141040
-Acordada n° 31/2025: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=151300
-Acordada n° 24/2026: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=182273
-Valor módulo – Resolución n° 1846/2025 – vigente desde el 21 de agosto de 2025-:
https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=150177

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente o a través del Registro de Proveedores, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del RC y art. 6 del PByCG.
La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.
Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link: https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del RC y art. 4 del PByCG todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.
Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores resulte obligatorio, en los términos establecidos en el art. 13 de la Acordada 24/2026, quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA podrán realizar la gestión tendiente a la inscripción en el mencionado Registro; o bien podrán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:
1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:
1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.
3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:
En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS. Deberá estarse a lo reglado en el art. 26 del RC y art. 11 del PByCG.
a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.
Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.
b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que

en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA. En virtud de lo establecido en el art. 17 del PByCG
a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.
c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.
e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del RC, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7°) CONTENIDO DE LA OFERTA. En virtud de lo establecido en el art. 18 del PByCG, la oferta deberá especificar:
a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.
b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.
c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.
d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.
f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.
g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.
h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.
i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8°) MONEDA DE COTIZACIÓN. Debiendo considerarse lo establecido en el art. 19 del PByCG, sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9°) PLAZO DE ENTREGA. **ENTREGA INMEDIATA.** Deberá estarse a lo establecido en el art. 23 y 24 del PByCG.
Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.
Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días, a computarse desde el día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

10°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Será de conformidad al art. 26 del PByCG.
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.
Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.
Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive.
El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual no se consideran incluidas las ferias judiciales ni los días inhábiles judiciales.
Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se ampliará por CINCO (5) días, salvo en los casos que el plazo establecido fuera mayor a TREINTA (30) días en cuyo caso el plazo de mantenimiento se ampliará por DIEZ (10) días. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

11°) ERRORES DE COTIZACION. Deberá considerarse lo establecido en el art. 27.III del PByCG. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12°) CLASES DE GARANTIAS. **EXCEPCIONES.** Considerando lo establecido en el art. 48 del RC y art. 29 del PByCG, y contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del PByCG, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- **De cumplimiento del contrato:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.
12.2- **Contragarantía:** por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.
12.3 **De impugnación a la adjudicación de las ofertas:** UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.
Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas,

debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13°) FORMAS DE GARANTIA. Deberá considerarse lo establecido en el art. 32 del PByCG. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.
Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.
d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los SEISCIENTOS MDULOS (600).
La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14°) DEVOLUCION DE GARANTIAS. De conformidad a lo establecido en el art. 34 del PByCG, serán devueltas DE OFICIO:
e) Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA.
f) La garantía que afiance una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciere lugar a la impugnación.
En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.
Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.
Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15°) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. De conformidad a lo establecido en el art. 44 del PByCG, los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.
Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16°) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. De conformidad a lo establecido en el art. 45.I del PByCG,

serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:
a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.
b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.
c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.
d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17°) RECEPCIÓN DEFINITIVA. De conformidad a lo establecido en el art. 63 del RC y al art. 47.I a) y b) del PByCG, deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18°) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. De conformidad a lo establecido en el art. 47.I c) del PByCG Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19°) RECHAZO. Deberá estarse a lo establecido en el art. 47.I d) del PByCG. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20°) FACTURACION. De conformidad a lo establecido en el art. 47.II del PByCG.
Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.
Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.
En cada factura -que deberán ajustarse a las normas del organismo recaudador, constará como mínimo:
a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
b) Número de expediente.
c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.

d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
e) Importe total final.
f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6.
Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21°) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente, conforme lo establecido en el art. 47 III del PByCG.

22°) PLAZO PARA EL PAGO. De conformidad a lo establecido en el art. 47.IV del PByCG, el plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.
El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.
En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23°) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del RC y el art. 7 b) y k) del PByCG, se requerirá la conformidad del adjudicatario, salvo que esta facultad se prevea expresamente en las especificaciones técnicas, en cuyo caso su anuencia no será requerida.

24°) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Titulo VII- PENALIDADES Y SANCIONES del RC y los art. 49 a 57 del PByCG. Todos los oferentes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.
Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:
c) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
d) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
e) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

IASCULA
Guillermina Celia
Firmado digitalmente por IASCULA Guillermina Celia
Fecha: 2026.10.30 12:07:19 -03'00'

EXPEDIENTE N° /

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD

(ART. 26 DEL RC DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – ACORDADA 38/2023 Y ART. 11 DEL PByCB – ACORDADA 31/2025

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en los artículos 26 del RC de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y 11 del PByCG – Acordada 31/2025, que se enuncian a continuación:

PERSONAS NO HABILITADAS. Debiendo contemplarse lo establecido en el art. 7° del RC, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA:

a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse.

b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro de proveedores de la C.S.J.N. -art. 25 del RC- cuando este resuelte obligatorio en los términos establecidos en el art. 13 de la Acordada 24/2026.

c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188.

e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. -consulta Resolución de la entonces AFIP n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace-.

g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas.

h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.

i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA.

l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN

IASCULA
Guillermina Celia

Firmado digitalmente por IASCULA Guillermina Celia
Fecha: 2026.10.30 12:08:47 -03'00'

EXPEDIENTE N° 2394/2026

ANEXO II – PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Solicitamos completar la planilla adjunta con los datos del oferente y las condiciones administrativas requeridas por la normativa de aplicación:

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1-	NORMATIVA DE APLICACIÓN: La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Acordada 31/2025- y la Acordada 24/2026.
2-	PLAZO DE EJECUCION: Por el término de 12 meses a partir del primer día hábil del mes siguiente de notificada la orden de compra correspondiente. El inicio de los trabajos efectivos, será coordinado con el área requirente, la Subdirección de Infraestructura.
3-	PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4-	MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 20 DIAS HABILES contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, inclusive. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliará por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del PByCG -AC.31/2025-
5-	LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente
6-	MONEDA DE COTIZACION: La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7-	IMPORTES TOTALES: Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8-	GARANTIAS: Deberá constituirlas -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-, No será necesario presentar garantía de oferta en contrataciones directas por el monto, por razones de urgencia, por exclusividad, por especialidad y por desarme, traslado o examen previo, salvo que sea expresamente exigido.
9-	ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.
10-	NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A fin de acreditar la capacidad del firmante, se deberá atener a la documentación e información solicitada en el art. 4 de las cláusulas generales.

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 2026
REF: EXP 2394/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - EXPEDIENTE 2394/2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 354/2026